



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 05845 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.S.I.

SAN IGNACIO;

13 DIC 2023

VISTO, el Memorando N° 308 -2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, INFORME N° 021 - 2023 y la Resolución Directoral UGEL N° 03524-2022/ED-S.I. que aprueba la conformación de la Comisión Organizadora y el Jurado Calificador del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2023, que corresponde al anexo B de la Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, dirigido al jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas Dr. Zacarías Espinoza Cano y a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el 17 de julio del 2023 y en cumplimiento al documento de la referencia Resolución Viceministerial N° 091-2023-Minedu que aprueba las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, y en el artículo 14° establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Ley N° 28898, se instituyó el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, así como para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritas, y pertenecientes a diversas culturas existente en el país, entre los estudiantes de Educación Básica;

Que, el Art. 2 de la Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, encarga al Viceministro de Gestión Pedagógica, la aprobación de las bases anuales para el otorgamiento del precitado premio; así como las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la ley que instituye Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas";

Que, mediante Resolución Viceministerial N°091-2023-MINEDU, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas". Encarga a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus funciones y atribuciones, el cumplimiento de las Bases.

Que, la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", aprobada por Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 149-2023 MINEDU se contemplan las actividades de gestión, y la práctica pedagógica para el desarrollo de los aprendizajes en las II.EE y programas educativos de la educación básica, habiéndose autorizado para el año 2023, entre otros, el premio nacional de narrativa y ensayo " José maría Arguedas".

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, R.M.N°0180-2004-ED, Ley N° 28898 que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", Resolución Viceministerial N°474-2022-MINEDU, y su modificatoria Resolución Viceministerial N°149-2023 MINEDU se contemplan las actividades de gestión, y la práctica pedagógica para el desarrollo de los aprendizajes en las II.EE y programas educativos de la educación básica, 2023, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.



Que, mediante Memorando N° 308 -2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, INFORME N° 021 - 2023 y la Resolución Directoral UGEL N° 03972 -2023/ED-S.I. que aprueba la conformación de la Comisión Organizadora y el Jurado Calificador del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2023 Presentado por la especialista de educación secundaria-comunicación de la UGEL SI, informa sobre los resultados de la etapa UGEL del concurso de Narrativa y ensayo "José María Arguedas" 2023 y remite la relación de ganadores, resultando necesario **RECONOCERLOS Y ACREDITARLOS** para su participación en la siguiente etapa y, **RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR** al personal directivo y docente por su **destacada labor** en el desarrollo del concurso de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2023.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI, que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR El nombre del profesor ASESOR del Concurso de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" que en el ARTICULO PRIMERO Y SEGUNDO de la parte resolutive de la Resolución Directoral Ugel N° 04777-2023 GR.CAJ-DRE/UGEL.SI. dice AYASTA NAÑES MARCO LUIOS, debiendo decir AYASTA NAÑES, MARCO LUIS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique con el texto de presente resolución dentro de lo establecido conforme a Ley, a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

OGC/D.UGEL-SI
ZEC/OEFRE
SCVA/AGI
SCN/DGA
MSL/PEC



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio